

**ADENDA No 5 AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda No 5 al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de practicaje, que celebran de una parte:

TRANSPORTADORA CALLAO S.A., (la "Entidad Prestadora"), con R.U.C. N° 20537577232, con domicilio en Av. Contralmirante Mora No 590, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por el señor Víctor Augusto Sam Chang, identificado con DNI N° 09868489, y el señor Rodrigo Parra del Riego Orihuela, identificado con DNI N° 08262214, según poderes inscritos en la Partida N° 12563268 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de otra parte,

PRÁCTICOS MARÍTIMOS SAC. con R.U.C. 20512177302 con domicilio fiscal en: Av. Del Pinar N° 152, Of. 901, Surco, Lima, representada por el Sr. Ronald Taylor Tapia con CE N° 001532956 y el señor Ernesto Ferraro Amico con DNI N° 07276759, según poderes inscritos en la Partida N° 11822735 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se llamará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de diciembre del 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Practicaje (en adelante "El Contrato"), con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2015.

Con fecha 04 de diciembre de 2015, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 1 al Contrato, con vigencia hasta el 04 de diciembre de 2016.

Con fecha 05 de diciembre de 2016, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 2 al Contrato, con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2017.

Con fecha 06 de diciembre de 2017, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 3 al Contrato, con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2018.

Con fecha 06 de diciembre de 2018, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 4 al Contrato, con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año adicional, el mismo que regirá a partir del 06 de diciembre de 2019 y vencerá el 06 de diciembre de 2020.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad, el 06 de diciembre de 2019.



ENTIDAD PRESTADORA



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

USUARIO INTERMEDIO

